



San Andrés Islas, Veintisiete (27) de Octubre de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-4003-003-2017-00146-00
Demandante	LOZANO ANTONIO FIQUIARE
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00348-2022

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que, en el presente asunto, mediante auto del 23 de junio de 2022, se nombró al Dr. Maximiliano Newball Escalona, como curador ad-litem, sin embargo, pasado el termino otorgado para aceptar el cargo, dicho abogado no contestó y aun a la fecha no lo ha hecho.

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, establece que:

“El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente”. Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, observa el despacho que el curador ad- litem designado, Dr. Maximiliano Newball Escalona, nunca aceptó tal nombramiento, ni tampoco se excusó para no aceptarlo, y que el termino establecido en la anterior norma se encuentra fenecido, razón por la cual, el despacho procederá a relevarlo.

Por lo anterior, este despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.011.650 de San Andrés Isla, y portador de la tarjeta profesional No. 233.774 del C.S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del cargo de Curador Ad-Litem al Dr. Maximiliano Newball Escalona, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. **RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18011650 de San Andrés Isla, y portador de la tarjeta profesional No. 233.774 del C.S. de la



J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f6de6e5041801268345802697321eabadbd390197d81a01a9485221101cf9e**

Documento generado en 27/10/2022 10:22:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**